



Solicitud voluntaria

Requisitos

- Tener un lugar adecuado de trabajo con conexión a internet.
- Tener conocimientos teóricos y prácticos suficientes en tecnologías de la información y la comunicación, materia de prevención de riesgos laborales (PRL), y procedimientos de trabajo.
- Llevar más de 3 meses consecutivos en mismo centro directivo y puesto similar.

Exclusiones

- Administración de Justicia.
- Centros, Servicios y establecimientos educativos y del SCS.
- Centros sociosanitarios.
- Funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria.
- Entidades Públicas empresariales.

Solicitud

- Anexos I y II del Decreto 74/2023.
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales acreditada o habilitante mediante el ICAP.
- Cuestionario de autoevaluación en PRL.
- Máximo:
 - 1 día hasta el 23/11/23
 - 2 días del 24/11 al 23/4/24
 - 3 días a partir del 24/4/24 (Según instrucciones)

Presentación

- En Sede Electrónica, introducir "teletrabajo" en el buscador y seleccionar el Centro Directivo correspondiente (más información en los enlaces a pie de página).
- En caso que el Centro Directivo no disponga de tramitación electrónica se presentará por Registro General Electrónico.

Resolución

Responsable de la Unidad

Emitirá el informe propuesta y, en su caso, un plan personal de trabajo.

Dispondrá de:

- 60 días para las solicitudes presentadas hasta el 23/08/23
- 20 días para las solicitudes presentadas a partir del 24/08/23

El informe se remitirá al responsable titular del Centro Directivo.

Responsable titular del Centro Directivo

Dispondrá de los siguientes plazos para emitir Resolución:

- 3 meses para las solicitudes presentadas hasta el 23/08/23
- 1 mes para las solicitudes presentadas a partir del 24/08/23

La disposición de la Resolución podrá ser:

✓ **AUTORIZADA**

✗ **DENEGADA**

↓
Resolución motivada

Silencio administrativo

✗ **Negativo**

A partir de la Ley 2/2025, de 26 de Junio, según Disposición adicional décimotercera.

✓ **Positivo**

Para solicitudes anteriores a Ley 2/2025, si no se ha emitido la correspondiente Resolución en los siguientes plazos:

- 3 meses para las solicitudes presentadas hasta el 23/08/23
- 1 mes para las solicitudes presentadas a partir del 24/08/23

Resolución AUTORIZADA

Importante

Las autorizaciones anteriores a la entrada en vigor del Decreto 74/2023 quedarán sin efecto:

- El 23/08/23
- El 24/11/23 las NO presencial total.

Y en todo caso cuando sean sustituidas por la nueva autorización.

Notificación

La notificación de la Resolución se entenderá efectuada mediante:

- puesta a disposición en Platea
- y notificada a la persona interesada.

Solicitar en SICH0 la modalidad de prestación de servicios no presencial incorporando al sistema como documento justificativo la resolución de autorización y actualizar el domicilio en expediente administrativo.

Control horario y rendimiento

Se realizará a través de:

- Herramientas informáticas y procedimientos salvaguardando la intimidad
- Plan personal de trabajo
- Objetivos cumplidos e indicadores de medición
- Registros automatizados equivalentes a la modalidad presencial.

Reversión o Suspensión

Reincorporación al puesto de trabajo presencial por:

1. Suspensión temporal de la autorización
 - A petición del interesado
 - Previo informe justificado del responsable de la unidad
2. Reversión de la autorización
 - A petición del interesado previo aviso con 15 días de antelación
 - Previo informe justificado y audiencia al interesado en su caso.

